

Expediente: “NET577744 Servicio de Vigilancia de la Salud para los Trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”

Empresa: Preving Consultores, S.L.U.

Correos electrónicos a efecto de notificaciones: **g.lozano@preving.com** y **m.jimenez@preving.com**.

C.I.F.: B - 06290241

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL

DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla)

D. Mario Jiménez Ojeda, actuando como apoderado, en nombre y representación de Preving Consultores, S.L.U (en adelante Preving Consultores) y con dirección de correos electrónicos a efectos de notificaciones **m.jimenez@preving.com** / **g.lozano@preving.com**, según acredito mediante copia de poder notarial que se acompaña, comparece en el expediente de las anotaciones del margen, y como mejor proceda en Derecho, tal y como prescribe el artículo 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dentro del plazo que a tal efecto confiere el citado precepto, interpone:

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El recurso se interpone contra la **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET577744 “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.107.391,10 € (IVA**

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

EXENTO), de fecha 21 de marzo de 2022, en el expediente de contratación ya mencionado, por la que se acuerda ADJUDICAR el contrato a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L. al haber excluido a PREVING CONSULTORES.

Esta parte está legitimada para la interposición del presente recurso porque sus derechos o intereses legítimos se han visto perjudicados toda vez que se ha excluido indebidamente a PREVING CONSULTORES, quien ya presentó recurso especial por ello (contra la resolución de exclusión) y el cual está en trámite de resolución por el mismo Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al que me dirijo también (igualmente en recurso especial) frente a esta nueva resolución de adjudicación al siguiente licitador en detrimento de mi representada.

Es competente para resolver este recurso el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al que me dirijo.

El presente recurso se fundamenta en el siguiente

MOTIVO

ÚNICO. En fecha 22 de marzo de 2022 la entidad que represento recibió notificación del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero de 2022 sobre la **exclusión de la oferta de Preving Consultores, S.L.U.** del Expediente “NET577744 Servicio de Vigilancia de la Salud para los Trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”, y no encontrando la misma ajustada a Derecho, **se formuló contra ella, en tiempo hábil y forma legal**, de conformidad con los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **Recurso Especial en Materia de Contratación frente al mismo Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía** al que me dirijo, **que se presentó** (antes siquiera de que se elevase propuesta de adjudicación a favor de Quirón Prevención, e informando de su presentación al mismo Órgano de Contratación) **el**

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYMVC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

11/03/2022 (junto con la documentación pertinente; basado en las siguientes alegaciones que reproducimos a continuación), y que se encuentra pendiente de resolución:

1) De la acreditación de la solvencia técnica y profesional por parte de Preving Consultores, S.L.U.

Indica el Acuerdo de la Mesa de Contratación, recibido el 21 de febrero de 2022 (Se adjunta como Documento 1), que:

“ (...)

Se ha acordado la exclusión de su oferta, por el motivo que se indica a continuación:

Al no acreditar la solvencia técnica y profesional en los términos exigidos en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato (Apartado segundo del artículo 90 LCSP), esto es 491.725 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De los certificados aportados de ejecución satisfactoria de los principales servicios realizados durante los últimos tres años referidos en la relación aportada, no se acredita que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 491.725€, (...) “

Admitimos que a Preving Consultores S.L.U le faltó aportar un certificado de los indicados en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero no admitimos que tal ausencia comportara no acreditar la solvencia técnica y profesional requerida.

PREVING CONSULTORES SLU --		23/03/2022 11:55	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYMVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Según el criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 47/09, de 1 de febrero de 2010. *"Competencia de la Junta Consultiva. Régimen de la subsanación de defectos u omisiones en el examen de la documentación acreditativa de las empresas candidatas a la adjudicación de un contrato"*:

" (...)

puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable."

De esta manera, que no conste aportado al expediente que nos ocupa un certificado, no significa que éste no exista, ni que no se haya acreditado un extremo, ni que no se cumpla lo requerido en el Pliego en el momento de presentar la proposición o que no se disponga de la capacidad oportuna para aceptar la adjudicación del concurso.

2) De cómo la Junta de Andalucía, y en especial la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía disponen de la documentación solicitada a Preving Consultores, S.L.U

Establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Anexo XV *"Solvencia técnica o profesional"* que:

"La solvencia técnica se acreditará por la relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, esto es 491.725 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De hecho, hace apenas un año, en marzo de 2021, se adjudicó a Preving Consultores S.L.U el expediente 20002220 relativo al concierto para la disciplina preventiva de Vigilancia de la Salud de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía (EPES) de la Junta de Andalucía. (Se adjunta como Documento 2).

En dicho expediente, Preving Consultores, S.L.U aportó varios certificados de buena ejecución, entre ellos, el firmado por el Jefe de Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, en el que se reflejaban los importes por servicios de vigilancia de la salud, idénticos al expediente que nos ocupa, relativos a los años 2015 a 2018. (Se adjunta como Documento 3 el justificante de la Junta de Andalucía con la huella electrónica y detalle de los documentos presentados y Doc 4 con los certificados de buena ejecución aportados).

Resaltamos la Resolución 211/2019, de 4 de diciembre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. contra la adjudicación del contrato “Suministro de material eléctrico – electrónico para mantenimiento”, tramitado por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

“A la vista de lo señalado en el párrafo anterior, se observa que el documento omitido se refiere a un dato que ya es conocido con certeza por el poder adjudicador, de modo que, en el caso de que se concediera un plazo adicional para que el recurrente lo aportara, su contenido no podría ser diferente del que ya obra en poder de la Administración (y que sirvió para aplicar la fórmula a las demás ofertas), (...)”

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYMVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Preving Consultores, S.L.U no niega haber omitido la entrega de un certificado de ejecución de servicios solicitado en el mencionado Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero sí que manifiesta que tal certificado ya obraba en poder del órgano de contratación, la Junta de Andalucía, que los datos existentes en dicho certificado ya eran conocidos por la mencionada Administración y, que en modo alguno puede suponer causa de exclusión de la oferta de Preving Consultores, S.L.U en el expediente NET577744.

Si la Junta de Andalucía procediera a examinar su base de datos, observaría tanto la existencia de certificados de buena ejecución (los adjuntados para la licitación de EPES) como la declaración responsable de la licitación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, advirtiendo servicios idénticos al objeto del contrato que ahora nos ocupa y por importes que, sumados al del año 2018 del expediente NET577744, supera los 491.725 euros indicados.

Dichos certificados, unidos a los ya aportados o a la declaración responsable aportada en el expediente de “*Servicio de Vigilancia de la Salud para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía*”, pone de relieve que Preving Consultores, S.L.U disponía, en fecha de presentación de la oferta y en fecha de la propuesta de adjudicación del contrato, de la solvencia técnica y profesional exigida en el presente expediente.

Tanto la jurisprudencia como la doctrina administrativa mantienen que la exclusión de un licitador debe reservarse a supuestos que supongan una contravención flagrante y manifiesta de los requisitos técnicos o de solvencia exigidos, y en este caso, dicha contravención no existe.

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Todo lo aquí expresado evidencia que no existe la más mínima duda de la acreditación, en tiempo y forma, por parte de Preving Consultores, S.L.U, de la solvencia técnica exigida.

En virtud de lo expuesto:

SOLICITO, de acuerdo con el motivo señalado, que se tenga por presentado este escrito, y por interpuesto en tiempo y forma RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN frente a la **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET577744 “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”** a la empresa Quirón Prevención, S.L., y previa tramitación legal que corresponda, sea dictada resolución en la que se resuelva dejar sin efecto la adjudicación otorgada, a todos los efectos que correspondan, y se confirme la adjudicación a Preving Consultores procediendo a formalizar con ésta el contrato.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con el artículo 51, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de la posibilidad de solicitar la adopción de medidas de las contempladas en el artículo 49 del mismo texto legal, se solicita la **SUSPENSIÓN** de la ejecución de la resolución adoptada por el órgano de contratación, consistente en la formalización del contrato a favor del adjudicatario, por devenir nulo el acto de adjudicación recurrido y suponer, su ejecución, el consiguiente perjuicio para mi representada, perjuicio que sólo es posible evitar con la suspensión solicitada que se acuerde, garantizando así sus derechos como licitador.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos administrativos, y si por cualquier circunstancia se hubiera incurrido en algún defecto,

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYMVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del mismo.

OTROSÍ TERCERO DIGO: Que adjunto al presente recurso acompaño los siguientes documentos:

- Documento que acredita la presentación de anterior recurso especial (por mismo expediente de contratación) frente a la resolución de exclusión de Preving Consultores, del que se habla en el presente recurso, que está pendiente de resolución por el mismo Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al que me dirijo.
- Copia del acto que se recurre por virtud del presente recurso especial.

En Badajoz, a 23 de marzo de 2022.

9634
MARIO
JIMENEZ (R:
B06290241)

Firmado digitalmente
por 9634
MARIO JIMENEZ (R:
B06290241)
Fecha: 2022.03.23
11:31:15 +01'00'

D. Mario Jiménez Ojeda

PREVING CONSULTORES, S.L.U.

PREVING CONSULTORES SLU - -		23/03/2022 11:55	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	WHDXZTP5WUSJYVMC5L673J4G8TLFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			